



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA; APRUEBA
RENDICION PROGRAMA CASH 2011 I.MUNICIPALIDAD PAILLACO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1711

VALDIVIA, 18 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 20557, Ley de Presupuesto de Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 20 de agosto de 2001; Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Oficio n° 015/4042 del 4 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI; Resolución Exenta N° 015/1604 del 2012 Dirección Regional JUNJI Los Ríos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, Rut.: 69.200.900-2, se suscribió un Convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo, con fecha 10 de Mayo de 2011, a fin de garantizar la educación y el bienestar de los niños y niñas de nuestra sociedad.

2.- Que, se han dispuesto fondos para costear el traslado de madres, padres y adultos responsables de los niños y niñas, desde y hacia sus respectivos hogares y los lugares en que se implementa el programa.

3.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2011 se suscribió convenio para la implementación del transporte señalado en el numeral anterior. Este convenio fue aprobado por resolución exenta n° 015/1981 del 25 de octubre de 2011.

4.- Que, con fecha 21 de junio de 2012, la Ilustre Municipalidad Paillaco, presentó la rendición de los gastos de Movilización de Madres de los Grupos Cash, que suman un total de \$4.840.000 (Cuatro millones ocho cientos cuarenta mil pesos), de los cuales \$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos) corresponde a la rendición y un monto de \$2.440.000 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) son parte del reintegro a Junta Nacional de Jardines Infantiles por dineros no utilizados, según consta en decreto de pago n° 710 del 18 mayo de 2012 de Ilustre Municipalidad de Paillaco, acompañado a la rendición que fue aprobada por medio de resolución exenta n° 015/1604 año 2012 de esta Dirección Regional.

5.- Que, en revisión de la resolución exenta individualizada en numeral anterior, se detectó que la factura N° 0240 del proveedor Sr. Cristian Muñoz, emitida con fecha 03 de enero de 2012 y decreto de pago Municipal N° 256 de fecha 10 de febrero de 2012 por un monto de \$150.000.- no procede ser aceptada como gasto válido del programa CASH Movilización Madres año 2011 debido a que dicha factura se encuentra emitida en año presupuestario distinto a aquel para el que fueron transferidos los fondos, debiendo en consecuencia solicitarse el reintegro del gasto rechazado, lo que fue indicado en resolución exenta n° 015/1667 año 2012, de esta Dirección Regional, solicitando dicho reintegro.

6.- Que, habiendo realizado consulta al Departamento de Recursos Financieros respecto de la validez de 2 facturas con fecha 31 de diciembre 2011, y una factura de fecha 3 de enero de 2012, en cuanto a ser presentadas y aprobadas como parte de la rendición de la I.Municipalidad de Paillaco, se recibió respuesta por medio del Sr. Dennis Hope con fecha 14 de diciembre de 2012, quien recibió asimismo orientación por medio de correo electrónico remitido





por la Contraloría General de la República, en la cual se indica que las facturas emitidas durante el año 2011 y aquellas emitidas y pagadas dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de término del convenio respectivo (31 de diciembre 2011), pueden válidamente rendidas respecto del programa CASH, y por lo tanto la JUNJI debe aprobar la rendición en estos términos. Lo anterior se respalda en el presupuesto nacional año 2011 que se destina al Ministerio de Planificación -organismo que transfiere fondos a la JUNJI para la implementación del programa CASH-, en el cual según imputación presupuestaria Partida 21 Capítulo 01 programa 06 subtítulo 24 ítem 02 asignación 003, glosa 1 genérica para todo el ítem, la que corresponde aplicar considerando que se trata de rendición de fondos transferidos durante el año 2011 en virtud de convenio sometido a las normas presupuestarias del año 2011.

7.- Que, con lo antecedentes antes indicado, resulta necesario corregir lo previamente resuelto respecto de la rendición programa cash año 2011 de la I. Municipalidad de Paillaco, procediendo a dejar sin efecto las resoluciones anteriores y en su lugar se pronunciará sobre la rendición en cuestión.

RESUELVO:

1. - **DEJESE SIN EFECTO** las resoluciones exentas n° 015/1604 y 015/1667, ambas año 2012 de esta Dirección Regional.

2.- **APRUEBESE** la rendición presentada por la Ilustre Municipalidad de Paillaco, Rut.: 69.200.900-2, por concepto de movilización de las madres de los Grupos CASH, comuna de Paillaco, sin que existan saldos por rendir.

3.- Contabilícese la rendición presentada por un monto de \$ 2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos) por concepto de movilización de madres asistentes a las reuniones del Programa Conozca a su Hijo, realizadas el año 2011 en la comuna de Paillaco.

4.- Contabilícese reintegro por un monto de \$ 2.440.000.- (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) por concepto de movilización de madres asistentes a las reuniones del Programa Conozca a su Hijo, realizadas el año 2011 en la comuna de Paillaco.

5.- Se deja constancia que respecto de la I. Municipalidad de Paillaco, no existen saldos pendientes de rendir o reintegrar por concepto de movilización madres que asisten a las reuniones del programa Conozca a Su Hijo, año 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LOS RÍOS

CRD/MLM/RVP/ejt

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Paillaco
- DAEM I. Municipalidad de Paillaco
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- Sección Cobertura
- Oficina de Partes ✓

